



cion de Soldados, q. empexará en veinte y ocho del corriente; así como el oficial que ha de presenciarse el acto; todo conforme á lo dispuesto en los párrafos 3.º y 5.º del artículo Setenta y dos de la Ley deemplazos.

Que se Suban los Altos
mos de ribados p. el viento

Los Señores Comisarios de Policía Urbana y Alamedas Dijeron:

Que por los fuertes vientos que están experimentándose en esta Ciudad se ha destruido y comentido una gran parte del arbolado, especialmente el de la Alamedas y paseos públicos a cargo de la Policía Urbana, arrancándose una porción de ellos y muchas ramas de otros cuyas leñas han dispuesto se corten y recojan las que son susceptibles de estrabio, depositándolas en el edificio q. fue cuartel de Provinciales; y todas las expresadas leñas mueras las han hecho apreciar por peritos, y sus valores así como el número de arboles, y punto de q. proceden constan de la certificación q. presentan; añadiendo que para la corta conducción y depósito de las leñas susceptibles de estrabio, se han ocasionado de gastos Ciento cincuenta y un reales; que además de lo que consta del certificado hay en la Alameda que nombran de los Cochey un Alamo consentido, el q. hasta ver si es posible conservarlo creen q. no deve tocarse, por q. á hora habrá pocas personas q. lo soliciten como no sea á un precio infimo, y si se cortara en buena sazón ofrecerian por él cuatros tantos mas que al presente, y por ultimo se creen en el deber de manifestar q. al tiempo de practicar el

